ACTA SUSPENSIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 0587 DE 2023.

CONTRATISTA DE OBRA	JULIAN ANDRES ESPAÑA COY
SUPERVISOR	CELIO URRESTY MESA
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 2049 DEL 2023 Y DEL SUBPROYECTO N° 23010: "ADECUACION PAISAJÍSTICA, ARQUITECTÓNICA Y AMBIENTAL DEL MIRADOR TURÍSTICO Y ESPACIO PÚBLICO PRINCIPAL EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA ARTICULADA DE PROMOCION TURISTICA PARA EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA - MUNICIPIO DE BUENOS AIRES.
VALOR	$51.967.113,00
PLAZO INICIAL	Tres meses a partir de la legalización y firma del acta de inicio
FECHA DE INICIACIÓN	25 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de abril de 2024
PRÓRROGAS	
ADICIONES	
SUSPENSIONES	No. 1 (con la presente acta)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	

En Popayán, a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2024, se reunieron el Doctor AMARILDO CORREA OBANDO como Director General de la CRC, El Doctor CELIO URRESTY MESA como supervisor del Contrato 0587 de 2023, como contratista de interventoría el Ingeniero JULIAN ANDRES ESPAÑA COY, quienes acuerdan **SUSPENDER** el contrato de interventoría arriba referenciado, previo a los siguientes considerandos:

De acuerdo a las siguientes observaciones se tomó la decisión de suspender el contrato de interventoría por parte de los involucrados de acuerdo a las mismas consideraciones que se tuvieron en cuenta con el contratista de obra que fueron las siguientes:

En el marco de la ejecución del convenio 2049 de 2023, mediante acta de comité técnico N°.1 de fecha 10 de noviembre de 2023, se acordó prorroga N°1 al convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en dicho documento.

Nuevamente el 18 de diciembre de 2023, se acordó una segunda prórroga, sustentada en lo descrito en el acta de comité N° 2 del convenio, donde se amplió el plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

Ahora bien, el día 15 de marzo de 2024, se celebró comité técnico del convenio N° 3, donde se expuso el estado y desarrollo del contrato de obra e interventoría derivados, haciendo el siguiente recuento:

Se firmó acta de inicio tanto para el contrato de obra N°0573 de 2023 y el contrato de interventoría N°0587 de 2023 el 25 de enero de 2024.

El día 26 de enero de 2024, se realiza por parte del contratista e interventor y personal de la CRC visita técnica al lugar de ejecución del proyecto, parque central del corregimiento de La Balsa, con el fin de realizar reconocimiento e inspección ocular de las áreas a intervenir, de manera previa se hace entrega por parte de la entidad contratante de los insumos técnicos del proyecto, tales como planos y memorias.

El recorrido se realiza inicialmente en el área del parque, luego se recorre el callejón ubicado en la parte posterior de la antigua estación del tren, para posteriormente terminar en el área donde se proyecta construir el Mirador.

Una vez finalizado el recorrido y teniendo en cuenta que el mismo se hace siguiendo los lineamientos técnicos consignados en los planos y memorias, se puede observar que se presentan varias observaciones de acuerdo a lo encontrado en campo, dichas observaciones se describen a continuación:

Área de Parque:

Según lo plasmado en los planos se puede evidenciar que no se ha definido una línea de paramento, pues el diseño de los concretos estampados se sobrepone con los andenes existentes que están construidos de manera diferencial en cada uno de los predios, por lo que debe realizarse un replanteo topográfico que permita verificar en detalle el estado actual del lugar de la obra y de esta manera realizar los ajustes correspondientes de acuerdo al detalle.

Se evidencia la existencia de redes de alcantarillado, con estructuras (cajas de inspección) antiguas, cuyas especificaciones técnicas se sugiere reponer, dado que el sistema de alcantarillado que está dentro del área de la obra debe empalmar con la nueva infraestructura a construir en el sitio y de ésta manera garantizar la calidad y funcionamiento del proyecto.

Se evidencia la presencia de dos árboles de la especie Algarrobo y Almendro, árboles que son de un tamaño considerable y con expansión de raíces, las cuales han causado afectaciones en los pisos y estructuras existentes, aspecto que obliga a colocar un acero de refuerzo, pues es la única manera de garantizar la durabilidad del piso, más cuando en el sitio se realizan eventos con asistencia de un número considerable de personas, donde adicionalmente ingresan de manera ocasional vehículos que pueden causar afectaciones a los concretos. De no realizarse lo anterior, se afectarán las losas de concreto que rápidamente se deteriorarán.

Área de callejón:

En esta área se pudo evidenciar el día de la visita, un callejón con terreno inestable donde se construirán las huellas en concreto, cuyo peso al momento de la construcción afectaría la estabilidad del terreno, ya que se observa, que el suelo es producto de un relleno con material de escombros, por lo cual se hace necesario la contención de dicho talúd a través de la construcción de un muro en concreto reforzado, además de contemplar el manejo de aguas lluvias en dicho sector, dado que al frente del lugar existe una edificación que es patrimonio cultural del municipio, estación de ferrocarril que se debe proteger y prevenir su deterioro a causa de las obras que se realicen.

Área de Mirador:

Frente al mirador que se va a construir se observa que se ubicará en una pendiente pronunciada, por lo cual se hace necesario revisar con más detalle los diseños estructurales y de acuerdo al tipo de suelo determinar las alturas de implantación de las zapatas para poder fundir las columnas a construir.
No se evidencian detalles constructivos para el acceso al mirador desde la vía principal, como tampoco las gradas proyectadas para acceder desde la vía a la zona de jardines y bancas.

Teniendo en cuenta, las observaciones descritas anteriormente se acordó realizar un comité técnico de obra para el día 6 de febrero del 2024, en las instalaciones de la corporación autónoma regional del cauca – CRC, subdirección de defensa del patrimonio, con el fin de determinar las acciones que permitieran darle un mayor realce al proyecto, garantizando la durabilidad de la obra, lo que podría implicar, además de la contemplación de ítems no previstos, la realización de un balance de mayores y menores cantidades, como también la contratación de la obra para la reposición del alcantarillado, entre otros.

En consecuencia de lo anterior, la CRC solicitó mediante radicado N° SDP-1150-2024 del 5 de febrero a la Administración Municipal de Buenos Aires, certificar las características y vida útil de las redes de acueducto y alcantarillado, para determinar la pertinencia de su reposición. A la fecha, la CRC se encuentra en espera de la respuesta.

Se realizó también un costo aproximado de las obras faltantes por parte de la entidad contratante, para la reposición de la red de alcantarillado y de los estudios complementarios que requiere el proyecto, arrojando que dicha necesidad se solventa a través de contrataciones surtidas bajo la modalidad de mínima cuantía.

Ahora bien, en el último comité técnico de la obra, se generaron las siguientes conclusiones:

Se realizaron las gestiones ante la alta dirección de la Corporación donde se expusieron las dificultades expuestas en las actas de comité técnico No 2 y 3, la alta dirección al considerar el proyecto de gran importancia para el desarrollo ambiental y paisajístico del Departamento destinará los recursos necesarios con el fin de realizar mediante contratos individuales los siguientes aspectos a) Reposición de redes de alcantarillado en el parque central del corregimiento de la balsa. b) Estudios y diseños complementarios del proyecto.

La Corporación se compromete a realizar la gestión de recursos para poder publicar los procesos de mínima cuantía la tercera semana del mes de abril.

Se solicita suscribir de manera inmediata la suspensión del contrato de obra y de interventoría, hasta tanto se haya realizado el cambio de alcantarillado y la contratación de la consultoría para los estudios complementarios, conclusión avalada mediante conceto favorable por parte del interventor de obra.

Por todo lo anterior y encontrándose suspendido el contrato de obra y de interventoría, se hace necesario, solicitar la suspensión del Convenio interadministrativo No. 2049 de 2023, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC y la Gobernación del Cauca, hasta tanto se haya realizado el cambio de alcantarillado y se cuente con los resultados de la consultoría para los estudios complementarios.

En consecuencia, analizadas las circunstancias anteriores se considera pertinente solicitar la suspensión del contrato 0587-2023, hasta tanto se superen los hechos que dieron origen a la misma, toda vez que no genera ningún perjuicio para la entidad.

En atención a los anteriores hechos, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el contrato 0587-2023 a partir de la publicación de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la entidad, no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará en el plazo contractual.

TERCERO: Se debe elaborar un Acta de reinicio del plazo del contrato, cuando cesen las causas que originaron la suspensión.

CUARTO: La presente Acta se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes, y su publicación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: *Mauricio Gómez Sánchez – Profesional Especializado de apoyo SDPA.*
Reviso: *Juan Carlos Amézquita Londoño – Profesional Especializado SDPA.*
Angela Vanessa Villegas N. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: *Celio Urresty Mesa– Sub director SDPA.*
Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.